

0771-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintitres minutos del veintidos de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de MORA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109960962	MARCELA FALLAS GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
107260905	FULVIA MARISEL MORA CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
116330561	FRANCO ANSALDI CERVANTES	TESORERO PROPIETARIO
118020079	ANGELA MARCELA CERVANTES FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107530259	LUIS GERARDO FALLAS ACOSTA	SECRETARIO SUPLENTE
104480923	GONZALO EDUARDO CERVANTES BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402040084	NATALI MARISEL CHINCHILLA MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118020079	ANGELA MARCELA CERVANTES FALLAS	TERRITORIAL
116330561	FRANCO ANSALDI CERVANTES	TERRITORIAL
104480923	GONZALO EDUARDO CERVANTES BARRANTES	TERRITORIAL
113810682	KATHERINE ACOSTA ALPIZAR	TERRITORIAL
107530259	LUIS GERARDO FALLAS ACOSTA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 3930, 3534-**2021**